

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS Y NUEVOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DE VIDEOCONFERENCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS S.A. (“SEIASA”).

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 DE LA LCSP)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de la renovación y ampliación de las licencias usuario de **Lifesize Cloud**, necesarias para la utilización del sistema actual de videoconferencia de la Sociedad Mercantil de Infraestructuras Agrarias S.A. (“SEIASA”).

El sistema de videoconferencia tiene que actualizarse y mantenerse con los siguientes módulos y renovaciones:

Lifesize Cloud-Based Subscriptions 3 años

Lifesize Host Plus, 36 usuarios

Gateway interoperabilidad TEAMS 1 puerto

4 equipos Lifesize Icon 300 - Phone HD – (Pueden ser reacondicionados)

Lifesize ICON Family & DSS durante 3 años

Lifesize Icon 500 + Phone HD DSS

Lifesize Icon 450 + Phone HD DSS

4 Lifesize Icon 300 - Phone HD DSS (entregados en el contrato)

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV) de la Comisión Europea corresponde al código CPV, es la siguiente:

48515000-1 - Paquetes de software de videoconferencia

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. ANTECEDENTES

SEIASA viene utilizando desde hace más de seis (6) años diferentes plataformas de videoconferencia en nube.

Con motivo del inicio de la pandemia generada por la COVID-19, el sistema en aquel momento contratado no cubría adecuadamente todas las necesidades de la Sociedad, por lo que se buscó una solución técnica que permitiera reuniones de más de ciento cincuenta (150) personas para la realización de cursos y que pudiera interconectar con salas de Teams y Skype, permitiendo varias

conexiones simultaneas y grabación de las reuniones, garantizando, en todo caso, el uso e interoperabilidad de los equipos de videoconferencia con otros sistemas de emisión de video.

La solución adoptada en abril de 2020, fue la adquisición de un equipo de LifeSize para la sala de videoconferencia de Madrid y licencias de Lifesize Cloud que cubría las necesidades detectadas.

En abril de 2021 se licitó la adquisición de licencias de usuario, soporte y mantenimiento, siendo el adjudicatario DX GLOSER S.L.U.

El 30 de abril de 2024 finalizó el plazo de vigencia de las licencias de usuario correspondientes al sistema de videoconferencia LifeSize contratado con el actual contratista, DX GLOSER S.L.U., por lo que es necesario proceder a la renovación de las mismas con una nueva licitación para dar continuidad a este servicio.

Ante la imposibilidad de terminar la licitación antes del 1 de mayo de 2024, se tramitó un contrato puente de 6 meses con la empresa DX GLOSER S.L.U., terminando este contrato el 30 de octubre de 2024.

Habiendo analizado las diversas opciones de equipos y softwares, SEIASA se ha decantado por aprovechar y amortizar los equipos de videoconferencia de su propiedad, adquiridos en la licitación anterior, renovando las licencias de usuario de LifeSize Cloud, a fin de poder continuar prestando un servicio de videoconferencia de alta calidad e interoperabilidad.

También se van a actualizar los equipos de las oficinas de Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza ya que utilizan ordenadores en desuso con sistemas de cámara y micrófono, estándares, con más de 6 años que están dando muchos problemas.

2.2. JUSTIFICACIÓN

La contratación del presente suministro, se justifica en la necesidad de garantizar y mantener el servicio de videoconferencia que se ha utilizado durante los últimos 4 años y que permite las reuniones entre las diferentes oficinas y con los diferentes organismos y entidades públicas. También tiene que permitir la realización de reuniones, jornadas y cursos en los que puedan participar todos los trabajadores de SEIASA o terceros invitados, siendo actualmente indispensable en el trabajo diario.

Lifesize Cloud requiere de renovación de las licencias de usuario, para poder seguir ofreciendo los servicios de videoconferencia con las debidas garantías. Las licencias de usuario actuales de Lifesize Cloud expiran el 30 de octubre de 2024.

Para la renovación por tres años de las licencias de usuario Lifesize Cloud se han valorado las siguientes características:

Lifesize Cloud-Based Subscriptions 3 años

Lifesize Host Plus, 36 usuarios

Gateway interoperabilidad TEAMS 1 puerto

4 equipos Lifesize Icon 300 - Phone HD – (Pueden ser reacondicionados)

Lifesize ICON Family & DSS durante 3 años

Lifesize Icon 500 + Phone HD DSS

Lifesize Icon 450 + Phone HD DSS

4 Lifesize Icon 300 - Phone HD DSS (entregados en el contrato)

El correcto funcionamiento de dicho sistema en su conjunto es, por tanto, la garantía de un eficiente y adecuado funcionamiento de SEIASA y permite evitar numerosos desplazamientos entre las oficinas de la Sociedad.

Se justifica también esta nueva contratación, según dispone el artículo 29 de la LCSP, en la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la prestación de servicios al sector público.

Es por esto que, tanto el objeto del contrato como su contenido son idóneos para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse con el mismo.

SEIASA no dispone de medios propios para la realización del suministro de actualizaciones y módulos relacionados, por lo que debe acudir a una contratación externa a un tercero, para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Al tratarse de un contrato de suministro NO sujeto a regulación armonizada, con un valor estimado inferior a 60.000,00 € para contratos de suministros, IVA excluido, se considera que el procedimiento de contratación a aplicar es el **procedimiento abierto simplificado abreviado**, regulado en el **apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**.

4.- DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes por la dificultad que entrañaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, así como por la propia naturaleza objeto del contrato.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, por lo que de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del presente contrato (art. 99.3, b) de la LCSP).

5.- PRESUPUESTO

5.1. Presupuesto base de licitación estimada:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, considerado los costes directos de las licencias, módulos y nuevos equipos, asciende a **CINCUENTA Y**

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (56.896,08€), IVA incluido, conforme el siguiente desglose:

- Base imponible: CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIUN EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (47.021,55 €), IVA excluido.
- IVA (21%): NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (9874,53€).
- TOTAL (Base imponible + IVA): CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (56.896,08€), IVA incluido.

Los importes estimados para la ejecución del contrato, son:

Nombre del Producto	Periodo	Unidades	Precio Estimado	Total
Lifesize Host Plus (Qty 10 minimum)	36 months	36	705,60	25.401,60
Lifesize Icon 500 + Phone HD DSS - Soporte y mantenimiento. S/N: TS6F110C42CD6	36 months	1	3.540,60	3.540,60
Lifesize Icon 450 + Phone HD DSS - Soporte y mantenimiento. S/N: SD6C220AE17C5 y RM6D490B89E11	36 months	1	2.359,35	2.359,35
Lifesize Icon 300 - Phone HD	One-time	4	1.725,00	6.900,00
Lifesize Icon 300 - DSS Soporte y mantenimiento	12 months	12	735,00	8.820,00
			Base Imponible	47.021,55

El precio ofertado no podrá superar en ningún caso el importe del presupuesto base de licitación.

5.2. Valor estimado:

CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIUN EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (47.021,55 €), IVA excluido, (B.I. + Importe por modificaciones previstas).

5.3 Desglose de costes:

La determinación del coste del suministro se ha evaluado de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Costes directos: Se consideran los costes de las licencias, módulos y equipos a contratar.

Gastos Generales y Beneficio industrial: Se ha considerado un porcentaje conjunto de todos los conceptos, para establecer el importe total del presupuesto, del 5%.

De este modo, el presupuesto del contrato queda establecido del siguiente modo:

COSTES	
Coste de las licencias, módulos y equipos a contratar	44.782,43 €
Gastos Generales y beneficio industrial (5%)	2.239,12 €

6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Presidente Ejecutivo.

7.- PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se adjunta Pliego de Prescripciones Técnicas y se elaborará Pliego de Condiciones.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo no será inferior a cinco (5) días hábiles, ni superior a diez (10) días hábiles, desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante (art. 159.6, a) de la LCSP).

9.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

La empresa adjudicataria deberá acreditar, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica que se indican a continuación.

I. Solvencia económica y financiera:

- **Criterio:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos años concluidos, deberá ser como mínimo el valor del contrato (47.021,55 €)

Medios de acreditación: Cuentas anuales aprobadas correspondientes al menos a un ejercicio que cumpla el requisito anterior depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

II. Solvencia técnica:

- **Criterio:** Las empresas que participen en la licitación deberán acreditar su solvencia técnica mediante la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al setenta (70) por ciento del valor del contrato.

Medios de acreditación: Una declaración responsable firmada por el licitador o su representante en la que se incluya una relación de los principales suministros, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por SEIASA los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el carácter de la prestación, y el procedimiento de contratación, el único criterio para la adjudicación, será el precio más bajo.

La oferta con mejor puntuación, que no se encuentre incurso en temeridad, se considerará como oferta con mejor relación calidad-precio.

A la oferta económica más baja, se le asignarán 100 puntos, y al resto proporcionalmente por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Oferta económica más baja} \times \text{Máxima puntuación criterio Valoración})}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

En el caso de que solo se presente una oferta se le asignará el máximo de puntos.

11.- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Teniendo en cuenta el carácter de la prestación, y el procedimiento de adjudicación, no se exigirá la constitución de garantías.

12.- DOCUMENTOS PREVIOS AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación propondrá la adjudicación a favor de la mejor oferta, requiriendo al licitador que la haya presentado mediante comunicación electrónica, para que, en plazo de (7) siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente:

1º En caso de que el licitador se encuentre inscrito en el ROLECE: **Certificado de inscripción en**

el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), a fin de acreditar la capacidad de obrar y la representación.

2º En caso de que el licitador no estuviera inscrito, o no figuren inscritos en ROLECE algunos de los siguientes extremos, deberá presentar:

- la documentación justificativa de la capacidad de obrar y de la representación de los empresarios licitadores.
- certificados emitidos por los organismos correspondientes, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y en el pago de cotizaciones a la seguridad social.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa aceptación de la resolución de adjudicación por el adjudicatario, que deberá remitirse en un plazo no superior a tres (3) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de la resolución referida y la formalización del contrato, que tendrá lugar en un plazo no superior a cinco (5) días, desde la referida aceptación.

14.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Oficinas de SEIASA.

Los cuatro (4) equipos de videoconferencia Icon 300 – Phone HD DSS para las oficinas de SEIASA en Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, se entregarán en las siguientes direcciones:

OFICINA DE SEVILLA
C/ Balbino Marrón, 8 6ª planta
41018 Sevilla

OFICINA DE VALENCIA
Gran Vía de les Germanies, 17 Entresuelo Oficina 2
46006 Valencia

OFICINA DE VALLADOLID
Paseo Arco de Ladrillo nº 88, 2ª planta Oficina 13
47008 Valladolid

OFICINA DE ZARAGOZA
Avda. Alcalde Gómez Laguna, 25 11º Puerta B-2
50009 Zaragoza

Los equipos se entregarán en un plazo máximo de 20 días hábiles desde la firma del contrato.

Los equipos tendrán que ir preconfigurados por parte del adjudicatario para que sólo se tengan que conectar en la oficina correspondiente a una toma de datos con internet y a la alimentación y comiencen a funcionar.

Plazo de ejecución: Tres (3) años, sin posibilidad de prórroga. Comenzando el 1 de noviembre de 2024.

15.- FORMA DE PAGO

La prestación del suministro se abonará mediante la presentación de una factura única tras la entrega de las licencias y módulos objeto de la contratación.

El abono de la factura, tendrá lugar según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dentro de los treinta (30) días desde la aceptación, en conformidad, de las facturas emitidas por los suministros, en la condiciones indicadas.

El pago se realizará mediante transferencia en la entidad bancaria que designe el adjudicatario del suministro.

16.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El responsable de la ejecución del contrato será responsable del Servicio de Informática.

17.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

SEIASA dispone de fondos suficientes para la realización de la contratación.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que SEIASA recabe en el seno del procedimiento de adjudicación y en la posterior ejecución del contrato, serán tratados de manera confidencial conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD") y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En todo caso, el futuro contratista habrá de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.

18.1 Responsable de tratamiento.

SEIASA es, con carácter general, el responsable del tratamiento de los datos. No obstante, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, para el caso de

que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

18.2 Finalidad del tratamiento de los datos.

La finalidad que justifica el tratamiento de los datos personales se refiere en exclusiva a la licitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato que nos ocupa. La finalidad del tratamiento de los datos personales, se refieren, por tanto, a la gestión de expedientes de contratación pública, así como a la ejecución del contrato.

18.3 Legitimación o base legal.

En la medida en que SEIASA tiene la condición de poder adjudicador, no Administración Pública, pertenece al grupo Patrimonio del Estado y es empresa instrumental del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, dependiente de la Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, la base jurídica del tratamiento previsto es el cumplimiento de las obligaciones legales contenidas en la LCSP, así como la ejecución de las obligaciones de interés general que tiene encomendadas de promover la modernización y consolidación de los regadíos contemplados en el Plan Nacional de Regadíos y declarados de interés general, SEIASA, como entidad contratante, debe encargar el tratamiento de datos precisos para la gestión del suministro contratado. Asimismo, el contratista deberá tratar esos datos conforme a la gestión del suministro encomendado y el tratamiento de datos encargado.

Con independencia de la base jurídica que justifique el tratamiento de datos, el contratista, como encargado de tratamiento, deberá informar a los interesados del tratamiento de datos previsto y sus derechos al respecto. En el caso en que la finalidad del tratamiento pueda requerir el consentimiento de un tercero, habrá de ser prestado mediante una clara e indudable acción afirmativa.

18.4 Conservación de datos.

Los datos personales tratados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se hubieran recabado, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la misma, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado.

El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

18.5 Comunicación de datos.

Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o como

consecuencia de la ejecución del contrato de seguro del que el afectado sea parte.

18.6 Transferencias internacionales.

No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.

18.7 Derechos de los interesados.

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre los tratamientos de sus datos que se lleven a cabo por SEIASA. Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de los datos personales o al ejercicio de derechos, el afectado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de SEIASA (email: dpo@seiasa.es).

Puede ejercer ante el responsable del tratamiento, cuando procedan, sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición al tratamiento, retirar el consentimiento, así como su derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

Puede ejercer su derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Con carácter previo a la presentación de dicha reclamación, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de SEIASA.

Madrid, a la fecha de la firma

Responsable de Informática

VBº: Director Económico - Financiero

Fdo.: Juan de la Cal de la Fuente

Fdo.: Miguel Marcos Miralles